

# DE LA PROVINCIA DE LEON

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sten. Alcaldes y Secre tarios reciben los números del Bollerín que correspondan el distrito, dispondran que se fije un sjemplar en el sitjo de costumbre, donde permanecera hasta el recibe del número siguiente.

Les Secretarios cuidarán de conservaz los Bourmes coleccionados ordsnadamente para du encuadernación, que debera verificarse cada allo.

## RE PUBLICA LOS LUNKS, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contadurfa de la Dioutación provincial, á enatro pesstas rinculenta cóntimos el trimestro, como penetas al acmestra y quinca pesstas al ación, a los particulança, pagadas al solicitar la auscripción. Los pagos de lucra de la expital so barba por libranza del Giro mutuo, admitidados solo sollos en las unerripciones de trimestra, y únicamente por la Pacciórs de pessta que realita. Las enscripciones atrassadas as cobran con anamento proporcional.

Los Ayuntacióndos de esta provincia abouerán la enscripción con arregio é la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de octe Bouerix de fecha 20 y 22 da Dielembro de 1805.

Los Jugados municipales, sia distinción, diez pesstas al año.

Números caeltos vainticines cóntimos de pessta.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepte lar que com s'instancia de parte no pobre, se insorterán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente ai servicio nacional que dimane de las minimas; lo de interesparticular previo el pago adeiantado de veinte centimos de peseste por cada lines de inserciona la circular de la Comisión provincial, fesha 14 de Diciembre de 1906, en cumpilmiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Bountinss Originales de 20 y 22 de Diciembre y a citado, se aboperán con arreglo à la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continuan sin acvedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las domás personas de la Augusta Real Familia.

(Careta del dia 14 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

### DON JOSÉ VARELA Y MENÉNDEZ. Cabernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que presentado en este Gobieree por D. Manuel Alonso Buron una instancia dirigida at Exceleptisimo Sr. Ministro de Fomeuto, solicitando autorización para inatalar una red de distribución de energia eléctrica, con destino al alumbrodo de la villa de Riaño, y la servidomb e forzasa de paso de corriente eléctrica, he acordado la instrucción del expediente que de termice di Regismento refermado pera instalaciones eléctricas, de 7 de Octubre de 1904, renalando un plazo de treinto dina, para que durante él puedan formular sus reclamaciones las personas à entidades intere

León 13 de Noviembre de 1907.

José Varela

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## REAL ORDEN

Exemo, St.: Ingresados ya en el Cuerpo de Telégrafos todos los can-

didatos aprobados en la última con

vecatoris de Aspirantes;
S. M. el Rey (Q. D. G.), conformandose con lo propuesto por V. E., previo informe de la Junta Consultiva del Cuerpo de Telégrafos, ha tenido à bien disponer se abra otra convecatoria de Aspiractes bajo las hases signientes:
1. Se convoca à oposiciones

para dar ingreso en la Escuela de Telégrafos, por orden de censura, á tantos candidatos aprobados como vacantes hava el dia 25 de Merzo

próximo, más 200. 2. Los candidatos admitidos en la Escuela, estudieras en ella durante tree mesca las materias pro venidos en el art. 10 del Regia mento orgánico dai Cherpo, que son: nociones do Electricidad y Magnetismo, neciones de Telegrafin y Teleforio, acciones de Dibojo lineal y Legislacion de Telégrafos; haran después les practices que en el art. 11 dei mismo se determinan. y les aprobados en estas y en la Escuels irán conpendo, por orden de la suma de notes obtenidas en una y otras, les vacantes de la altima catagoria del Cuerpo.

3. Que pero tomat parle en la convocatoria se admitiran solicitudes hasta el 9 de Diciembre prozimo.

Que los caudidates han de reunir las circunstancias expresa-das en el art. 9.º del Regiamento organico vigente, à subst: ser espandota, sin tucha legal ni impedimento fisico, y haber cumplido quince sãos, sie exceder de veintiseis, el dia último del são setual.

Para acreditor cetas circuustau-cias, los candidatos acompaŭardo d sus concitudes los documentos elguientes:

a) Certificación del acta civil de pacimiento debidamento legalizada.

b) Certificación de buena conducts, expedida por la Autoridad & cuyas órdenes sirva el candidato, si fuere funcionario público, o por al Alcalae ó Cóusul respectivo.

c) Declaración firmada por el interesado de no haber sido sauten. ciado à pena iffictiva ni correcciouel por los Tribuccies de justicie. ni estar processoo por delito; de no haber sido separado de ningún Cuerpo o destico por faltas cometi-das; de no tener impedimento fisico que la inhabilita para el servicio, y de reupir los demás condiciones exigidas por la tey para ser fun-

cionarto público.

5: La Dirección general decre-tará la exclusión ó admisión de cada cuadiduto á les oposiciones, sujeta éste el resultado del reconociaciento fisico ulterior, y publicará sus acuer-dos por medio de relaciones en su quadro de edictos antes del dis 21 del referido mes de Diciembre, Cualquier caudidato podrá alzursa ante el Ministerio de la Gobernación contra las resoluciones del Director general hesta las dicz y ocho del dia

d de Euero préximo.
6. La oposición versará sobre las materias siguientes, y se hará con arregio al programa que se publica a continueción de esta Real

Los asignaturas serán: Gramatica castellapa.

Traducción y escritura del fran-Geografia,

Aritmética elemental y prácticas de logaritmos. Elementos de Algebra.

Elementos de Geometria. Elementos de Fieica y Química.

7. Para juzger los ejercicios de oposición nombrará el Director ge-peral de Cerrens y Telégrafos los Tribunales que considere necesarius, à fiu de que aquellos queden terminados es el mes de Marzo proximo precisamente.

Cada Tribunal se compondrá de dos funcionarios del Cuerpo de Felegrafus de estegoria superior à Oficiul tercero, y de un Catedrático de idiomes o Ciencies, designado por el Rector de la Universided respec-tiva. Ejercerá de Presidente el Jefe de Telégrafos de mayor categoria. Pera la aprobación de un candidato bestacă el voto favorable de dos de los Jueces del Tribunal.

8." Los Tribonales se constituiran en Madrid, Barceions, Leon, Sevilla, Valencia y Zaragoza; debiendo los opositores precisar en sus instancias el punto en que descen verificar sus ejercicios. Los que ne lo precisen serán incluidos en los ejercicios de Modrid. 9.º El sorteo para determinar el orden de llamamiento de los opositores se verificará, en cada una de les citadas capitales, el 11 de Enero proximo, acteel Tribupal o Tribupales que hayan de juzgar el primer ejercicio, y su resultado se publi-cara por edicto.

El primer ejercicio dará principio en todas partes el dia i7 del citado

Ecero. 10. Cuda candidato sa presentará el reconocimiento de au aptitud física, según los llamamientos que se harán oportunamente y por edigtos, satisficiendo 2'50 pesetus por este servicio.

Donde no hubiere Médico del Cuerpo de Telégratos, el Jefe del Centro respectivo, o el de la Sección de León, designarán un Facultativo de la población, á ser posible titular de la Beneficencia, para el reconecimiento de los opositores y declaración sobre su aptitud fisica.

El Médico dara cuenta diarie del resultado de los reconocimientos al Presidente del Tribupal ó al más caracterizado de los del primer ejerej cio donde haya varios Tribunales, quiea excluirá de la relación de opositores á los declarados inútiles y à los que hubieren dejado de pre-sentarse al reconocimiento, sin que contra este ucuerdo quepo recurso

alguno. 11. Diariamente se citará un número de opositores, que no exce-derá de velote, per cada Tribunal que deba funcionar al dia signiente. Donde haya varios Tribunales pa-

ra un mismo ejercicio, se distribuirán por sorteo entre ellos, al tiempo de empezar el examen, los cardidatos citados para él.

El número de Tribanalos se arreglaré de modo que no trenscurran más de quiuce diss ní menes de cuatro en cada dos ejercicios de un mismo opositor.

12 Cada candidato satisfici 10 pesetes por derecho de execuen, que se abonarán por completo à las Junces de las Tribuorles de las respectivas poblaciones

13. El re-ultado de los ejercicios se publicará discrimente por el Tribubal respectivo, consiguando la calificación numérica de cada opositor y expresando si ha resultado abrobado o no.

14. El opositor que no se presente cuando sea llamade, será excluido de la oposición, a menos que, recomedido por el Médico del respectivo Tribucel, certifique que éste no pudo neistir por etfermedad. En este casa volverá a ser llamado para el mismo cjercicio cuando éste termec, y seguira con su número de sorteo para les ultariores; paro por la grues r zó en concento podrá un candidato hacer un ejercicio después de concenza to el siguiente en la población respectiva.

3.5 El fourtamento más coractarizado del Cuerpo de Telégrafos que haya farmedo perte de los Tribuna. les de una pobinción, dará cuenta á la Dirección general del resultado de los ejercicios, cun todos los deta-Hes prevauides on los articulos 247 y 248 del Reglamento de 29 de No viembre de 1900, que dice: Artica lo 247. Los examenes serán orales y públicos. La calificación se expre será por puntos, que serán pare cazando la aprebación de cade cjarci cio en los 17 puntos de cada examinador. El que faere desaprobado en una seigestura, no podra continuar los rjercicios sobre as demás.»--Art. 218. Los ex-minadores po iran Lecer proguntes subre lus materies n que se refiere la papelete sacada a la suerte cor el examinaccio hasta consequir el convencimiento de la la justicia con que dau la nota que succriber.

La birección general formará con estas detos la reinción por el ordeo de cultificaciones de los que han de pasar à la Escuela practica.

16. Quedan on vigor todas las disposiciones del Reglamento de servicio finterior, competibles con les unibe expresadas, y se derogan todas isa que no lo sesu.

Es remismo la voluctad de S. M. que quodra V. E. antorizado para establicar los tránsitas y el ordes de la convocato la y llever á cabo su resignación con arreglo 4 lo preceptuado en las disposiciones viventes.

De Reel orden la diga a V. E. para su coopeimiento y domás efectos. Dios guarde a V. E. muchos vãos. Madrid 6 do Noviembro de 1907.— Cierca.

Sr. Director general de Correos y Telégrafes.

## Dirección general de Correos

## y Telègrafos Sección de Telégrafos

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de este fecha que precede, se abre una convocatoria para cubrir 200 plazas, más las vacantes

cubrir 200 plazas, das las vacables que hayen ocurrido hesta el 25 de Merzo próximo, épocu en que terminac estos ejeccicies.

Los exámeses se verificaran en Madrid, Bercelons, León, Savilla, Valencia y Zaragoza, debiendo los opositores precisar en sus instancias el punto en que deseno verificar sus rjercicios. Los que ou lo pre cisan kerán incluidos en los ejercicios de Madrid.

Desde esta from hesta el dis 9 de Diciembra preximo, y hora de l'egistro de entrada da esta Dirección general, seto en la calle de Carretos, mim. 10, piso aegundo, o es los Centres de Tatégrafos de Bircelona, Savilla, Valencia y Zuegoza, ò Sección de Telógrafos de León, las instancias de los conourientes à esta covocatoria, acompañadas de los documentos esiguientes:

1.º Cartificación de acta civil de nacimiesto, legalizada en debido for un, y de la cual resulte ser español el interesado y habar cumplido quinca años, sin exceder de veinti ebis el din último del año actual.

2" Cartificación te buent con ductr, expedido perio Autoridad á cuyas óraccos sirve el candidato, si fuore foncionerio público, ó por el Alcalde ó Cópsul respectivo.

3.\* Declaración firmada por el intercendo de no haber sido sectomicido ú pena sificitiva di correccional por los Tribunales de justinia, ni estar procesado por delito; de no haber sido separado emigida Cuer po ó destino por faltas cometidas; de de tener impedimento físico que la inhabilita para el arvicio, y de reuntres domás condiciones oxigidas por la ley para ser funcionario público.

No serán udmitidos á examen los concurrentes que no presenten completa su documentación.

La suficiencia se ha de demostrar so les tres ejercicios riguientes: Primer ejercicio.—Gremática casteliana y escriture.—Traduccio y

escriturs del francès.—Geografie.
Segundo ejercicio. — Aritmética
elemental y prácticas de logarit
mos.—Elementos de Algebra.
Tercor ejercicio.—Elementos de

Tercor ajercicio. — Biamentos de Geometria — Elementos de Pisica y elementos de Química.

El que fuere des probado en una asignature, no podrá continuar los ejercicios sobro las demás.

Las materias del examen es exigirán con la extensión que matean los programas aprobados por Rest orden de esta fecha, siu sujeción á texto determinado.

Cualquiera acultación ó filsedad que as cometa en los documentos de medias designados para probar las condiciones de aptitud, producira de hecho la iubabilitación perpetus para ingresar en el Cuerpo de Telégrafor, ó la separación inmediate del iudividad que por media de ella bubiera ingresado, ser cual fuere el tempo en que la coultación ó la falsedad as descubra, salvas las acciones judiciales à que además hu biera lugar.

Al comenzar el primer ejercicio prosestorran los condidutos al Presi debte del Tribunal la papeleta que justifique haber aboundo en Secretaria la cantidad de 10 pasetas en concepto de derechos do examen, y 2 pasetas y 50 continuos por el reconocimiento de su aptitud física; los que por renuncia o por cualquier otro concepto seen borrados de las listas de examen, no podrán reclamar la devolución de dichas cantidades.

Madrid 6 de Noviembre de 1907. El Director general, Espinosa.

#### REAL ORDEN

Exomo, St.: S M. el day (Q D. G.) se ha servido aprobac los anjuntos programas de las asignaturas que exigua para el logreso por la clasa de aspirantes en el Cuerpo de Telégrafos.

Da hial ordes lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectua. Dios guarde à V. E. mucho: años. Madrid d de Noviembre de 1907.— Cieras.

Sr. Director general de Correos y Telégrafes.

## PRIMER EJERCICIO

Escritura de ua parrefo al dic-

Análisis y oreciones. Escritura el dictado del francés; y Lentura y traducción de un párraf, co presa ó verso.

## Programa de Geografia

Papeleta 1. Deficieión de la Geografia.—Ses divisiones Geografia astronómico. — Astres; su ela sificación.—Ramo de Guicia.—Sos provincias.—Capitales y paeblos más importantes para di servicio celegráfico.

Papuleta 2. Estrellas fijas ó soles, planetas, cometas ó satélitos.— Dasiguación de los planetas primarios des notables y de los secundarios destálitos.—Principado de Asturias.—Lapital y puebles más importantes por su servici relegifico. Papelota 3. Mevimiante da les

Papelota 3 Mevimiento de los planetes. — Orbita de la mera. — Cometas. — Castilla la Vioje. — Sua provincias, capitales: y pueblos más importantes por su servicio teles grafico.

Papeieta 4.º Diversos ristomas conocidos para explicar el movimiento de los estros.—Provincias Vascoogadas.—Capiteles y pueblos más importantes por su servicio telegráfico.

Papaleta 5.º El eol.—Sus dimensiones, y movimientos.—Ranco, de Navarra y Aragón.—Provincias qui comprando.—Capitales y puebles más importantos por eu sarvicia tejecciálico.

Papeleta 8. La lucia. Sa disbaccia a la treira. Sus mivimicabos. Su constitución fisica — Sus fises; cúmero un datas. Dincipado de Cataluña. Ospitalos y puebias más importantes por su servi-

ciu telegrisfico.

Paptieta ? 1 La tierra.—Su figura y dimensiones.—Sa eja.—Potos y su denominación.—Lectul de Valencia.—Capitales y pueblis más importantes por en servicio telegri-

Papeleta 8.º Mivimientos de la tierra. Fanômenos que resultan de los mamos. Reino de Murcia. Sus cipitules y pueblos más importantes por su servicio telegráfico. Papeleta 9.º Eclipses. Cuales

Papeleta 9. Eclipses, —Cutles son estos — A qué son debites y cómo so verificas. —As delucia, —Rei nos que comprendis estiguamente. —Provincias de Córdoba y Jsén. —Pueblos más importantes por su servicio telegráfico.

vicio telegráfico.

Papeleta 10 División del tiempo.—Puntos cardinales.—Dónde se
suponen situados en un mapa o
carta geográfico.—Antiquos reinus
de Granada y Suvilla.—Sus provincias.—Capitales y pueblos más importantes por su servicio telográfica.

Papelata II. Globo terrestra.—Globo celeste — Circulos imaginarios; su objeto y clasificacióo. — Reino de Extremadura. — Sus provincias. — Capitales y pueblos más importates por su servicio telegrático.

Papolata 12.—Longitud y lotitud geográfica, y modo de hullar cualquier punco de la tierra por medio de estus línesa que reciben el nombre de coordenarias.—Islas Baleares y Canorias.—Capitales y pueblos mis importantes pur su servicio telegráfico.

cio telegráfico.
Pape eta 13. Horizonte.—Clasificación de los hotentes de la tierra con relación à les encobras que 
proyectan.—Ruson de León.—Sus 
privincias.—Capitales y pueblos 
más importantes por su servicio te-

legráfico.

Pipelepa 14. Clasificación de los habitactes de la terra can relación el pareiel : ó meritrano que habitan.

Reino de Castil a la Nueva.—Sus proviccios.—Capitales y pachica más importantes por su servicio telegráfico.

Papeleta Ib. División del globo terrestra considerado fisicamente. — Oceanía. — Descripción general. — Su división. — Principales estados que comprende. — Sus capitales y poblaciones más importantes.

Papsieta 16. Que son contineutes, idas, perinsulas, costas, cabos, itemos, mantadas, cordilleras, valles, deciliaderes, voicanes, desiertos yoses.—América.—Bescripción comprende la América del Norte.—Capitales y publicadores más importantes.—Islas.

Papeleta 17. Hidrografía.—Ma-

Papeleta 17. Hidrografia.—Mates.—Sa definición.—America central.—Estados que compreude.— Capitales y poblaciones más impurtentes — Jalos.

tantes — laire.

Papeleta 18.—Qué son gnifes, estraches, archipplinges y puertes.—

Murces; sue movimisated y efectos que produces.—América del Sur.

Estados qué comprende.—Capita les y pobleciones masimportantes.—

Papeteta 19. Atmosfera.—Su definition y gasad, de que sa compona.—Raino vegetal.—Regiño de las nievas perpataes.—Merco os.—Sua clases.—Africa.—Su descripción ganeral.—Africa del Nutto y occiden tal.—Estados que comprende.—Sus depitales y poblaciones más importantes.—Islas.

Papeleta 20. Vientes.—Nubes.—Nibbias.—Historia.—Nives.—Rocio.—Graphisculo.—Arco Iris.—Africa cautral y oventol.—Estados que comprende.—Capitales y poblacionos más importantes.—Islas.

Papeleta 21. Ralampago, rayo y trueun. — Asia. — Descripción general. — Asia del Norte y oricotal. —
Estados que comprendo. — Capitales y publiciones más importantes. — Islan.

Papeleta 22. División do la especie fumena su razas.—Religio nes monoteistas y polifeistas.—Asia del Sur, central y occidental.—Estadas que comprende.—Capteles y pobleciones más importantes.—Islas.

Papeleta 23. Qué es idioma ó lengua y como se clasifican éstas. Europa.—Descripcióa goneral.—Estadus del Norte de Europa.—Capitales y poblaciones más importantes.—Islas.

Papaleta 24. Qué es Nación ó

Estado. - Què ce Gobierne y cuán tas clases de Gobiera os hay. - Europa del Sur y oriental. - Estados que comprende. - Capitules y poblaciones más importantes. - Islas.

Papeleta vo. España.—División territorial.—Gudotes son sus pro vincias. - Gobieruoy religión. - Es tados que comprende la Europa con-trai. — Capitales y publaciones más importantes.

Papeleta 26. España. — Divisióa eclesidetica, universitaria y militar.
-- Estados que compreces la Europa occidental .- Capitales y publaciones más importantes. — Islas. Papeleto 27. División telegráfi.

ca de España. —Sus comunicaciones con Portugal, Francie, Inglaterra y Alemania .-- Centros, secciones y principales estaciones telegrà fices del Mediodia de España.

Pareleta 28. Cabies espeñoles, -Poseciotos españolas. — Coutros. secciones y principales estaciones telegraficas del Centro de España.

l'apeleta 29. División de la red telegráfica española.--Centros, secciones y principales estaciones telegraficas del Norte de España.

Papeleta 30. Descripción generai de España y Portugal. - Que co entiende por centra, socción y estación telegrafica. - Cuantos son los

#### SEGUNDO EJERCICIO

#### Programa de Aritmética

Papeleta 1. Definiciones generales.-Numeración romana. ma do números enteros. - Condiciones indispensables y convenientes ou la regia de la some y alternoisnes de orta por los de los sumandos. Regla de eligación. Papeleta 2 Resta

Resta de cumpros enteres y sus altoraciones, regun las que experimenten minuendo y sustrasodo. — Descemposición de un número en sus factores primos. -

Regia do tres simple.

Papeleta 8. Definición de la multiplicación. — Condición indispessable para poder multiplicar des nú peros.—Explicación de les bres cases de le multiplicación. - Regla

de interés simple. Paneleta 4. De: Definición do la division, -Haliar la formula del valor del dividendo, divisor, cociente y resto. - Reducción denúmeros complejos decimeles á incomplejos de la ultima especie o de una especio determinada. — Repartimientos pro-

porcionales y tegla de compañía.

Papeleta 5. Demostrar como se multiplies una suma é una difereneis por un número; que el orden de factores no altera el producto, y quantas cifras tique el producto de factores. - Reducción de números incomplejos decimales á complejos.

-Regia do descuento comerciai. Papeleta 6. Papeleta 6. Diferentes casos de la división de números enteros.--Cociento por exceso y por defecto, y casos an que debe emplearse nos y otro - Demostrar a quien es igual la suma de los restos por exceso y por defecto — Renta del Estado y problemas enbre la misms.

Papelota 7.º Numeración habia da y escrita de los números enteros. Abreviaciones de la multiplicación y variaciones del producto por la que experimentan los factores. Metodo abreviado de la división coando el divisor es considerable.-Nociones sobre los números incomensurables.

Papeleta 8.º Teorem-s funda mentalos de la teori : de la divisibi lidad y caracteres de divisibilidad de un número por 2, 4, 8 y por 3 y 5. -Hallar el máximo común divisor. de dos o más cúmeros por el procedimiento de las divisioces ancesivas — Alteración del máximo comun divisor por les de sus factures. Multiplicación de números complejos decimales por abstractos, por

un incomplejo y nor etro complejo. Popeleta 9. Teoria general de las fracciones ordinaries. -- Cómo sa hace mayor à menor ciosta número de veces el valor de una fracción. --Procedimientos que existen y ca sos en que deben aplicarse cada uno de ellos. - Haller el cociente de dos babing and she consumption of the soreming fraccioperia, común ó decimal dada.

Papeleta 10. Reducción de fracciones à un comun deseminator, sistamas para ello y casos en que se debe aplicar ende sistema. --- Multiplicación de un número decimal por la unidad seguida de cerce, por un entero, por etro decimal y por una fracción ordinaria. -- Reducción de unidades del sistema antiguo el mé trice-lecimal y problemos sobre la անցառ.

Papeleta II. Multiplicación de fraccioses ordinarias por un entero. per otra fradoión y por un número mixão.—Valunción de un quebrado. —Cnadrado y cubo de una suma, de una resta, de un producto y de un cociante.

Papeleta 12. División de fracciques ordinarias, de una fraccióu por un entero y viceversa y de mumerca mixtos. - Fracciones de fraccion.—Reducir una cantidad del sistema métrico-decimal a upidades del actiguo sistema.—Aproximación de la raiz quadrade de un numere entero en menos de una fracción ordinaria, ya sea ó no su nu-merador la unidad, y en menos de una fraución decimal.

Papeleta 13. Reducción de fracciones ordinarias à decimales. - Raiz cuadrada de los números enteros y sus aproximaciones.—Equivalencia de las mone las espuñolas con las de las pricipales naciones, y modo de reducirlas unas a otras a la par o con premio.

Papeleta 14. Estracción de la raiz cúbica de números enteros, segúa sean mayores o menores que mil.--Equidiferencias, formula de los valores de sus términos y modo de hallar, un medic diferencial entre dos números enteros, entre dos decimales, entre un entoro y una fracción, entre un entero y un decimal y entre un decimal y una fracción ordinaria. - División de números complejos decimales en sus diferentes casos.

Paneleta 15. Reduccion de fracciones decimales à ordinariss. -Proporciones por cociente, modo de hallar el volor de sus terminos y procedimiento para hallar ou medio proporcional entre des números euteres, des decimales, na decimal y un entero y un decimal y un que-brado ordinario.—Reiz cúbica de fracciones ordinarias y decimales y eus aproximaciones.

Papeleta 16. Numeración habla-da y escrita de las fracciones decimales, y suma y resta de les mis -Resta de números complejos decimales. —Interpolación de medios proporcionales y diferencia-les entre dos números dados.

Papeleta 17 Haller el máximo i rias averiguaciones, no ha podido común diviror de dos o más : úmeres por medio de sus factores primos. -Suma de fracciones ordina rius y decemples. - Regia de interés

compaesto.
Papeleta 18. Hillar el mínimo común múltiplo de dos ó más números por medio de sus factores primos. -- Casos de la división de aŭ ner s decimales y de un decimal por una fracción ordinaria y vicevarsa. - Regia de tres compuesta.

Papeleta 19. Hallar el minimo común múltiplo de dos o mis búmeros por el procedimiento de las divisiones sucesivas .- Raiz cuadra da de les fracciones ordinarias y de las decimales. - Sistema métricodecimal explicando cade una de sus unidades.

Papeleta 20. Tancia de los números primos. —Resto de fracciones ordinarius y decimales .- Variaciones que experimenta una fracción cuando sua dos terminos se sumentao ó disminuyen en un mismo número.

(Se concluirà).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1907

### Presidencia del Se. Bustamunte

Abierta la ses ou a les doce de la mañana, con esistencia de los señores Latas, Padares, Diez Gutièrcez, Suarez, Alvarez Miranua, de Miguei Santos, Alouso (D. Isano), Aguado Joha, Duedus, Argüello, Almuzara, Sanchez Puelles, Diez y Alouso (don Mariano), teida el acta de la anterior. fue apropada.

Se leyerou y casarou: á la Comisión de Gubierno y Administración, una instancia pidicado pension, y á la de H : cisada, el proyecto de presupuesto provincial para 1998.

Se leyeron y que laron 24 horas cobre la Mesa varios dictamenes de la Comisión de Beneficancia, proponiesdo so ratifique a varios acuerdos de la pravincial.

Daspués de merse y queder tambien copre la Mosa 24 horas varios dictámenes de la Camisión de Fomento, se lavantó la sesión, señalaudo para la ordan del dia de la siguiante, los dictamones lei 108,

León 6 de Naviembre de 1807. El Secretario, Vicente Prieto.

## ATUNTAMIENTOS

## Alcaldia constitucional de Riello

Desde esta fecha quedan expuestos al publica los reportimientos de rústica, urbana é industrial, por espacio de coho dies, on esta Searctana, pora oir las reclamaciones à que babiere lugar; pasado dicho siszo no sersu atsudidas por justas que seno.

Riello 9 de Noviembre de 1907, El Aicalne, Antonio Florez.

Con esta fecha manificata à miautoridad el vecino de Socil, Juan Otero Ganzález, que en la nocha del 23 de Ostubre próximo pasado desapereció su hijo Julian Otoro Valle del domicilio paterno, sio su con-sentimiento, y que practicadas vaser habido.

Por tanto, se ruega á las autoridades la busca de dicho javen, y caso de ser habido lo conduzcan a esta Alcaldia para su entrega al padre, que asi lo reclama.

Las señas del citudo joven son: edad 25 añor, estatura regular, pelo tubio, color idem, ajos garzos y bigote; vestia traje da corte color azol y botse nageze.

Riello 4 de Noviembre de 1907.-El Alcalde, Autonio Florez.

#### Alcaldia constitucional de Villamel

El día 28 del corriente mes tendrá. logar la venta de 566 fanegas y 36 cuartillos de trigo do los Pósitos de este Ayuutamiento, es la forma siguiente: 240 faneges y 39 cuartillos de trigo, proceden del Pósito del pueblo de Villamol; 238 facegas y 44 cuartillos de trigo, Jei de Villacalabdey, y 87 faneges y un cuarti-llo de trigo, del de Villepeceñil.

La subasta tendrá logar en la casa consistorial de este Ayuntamianto, à la hora de les nueve, once y trece, consecutivamente, de indicado dia, aute la Comisión nombrada al efecto, sagúa datermina la bize primera de la circular de la Delegación Regia de Pósitos, facha 13 dei mes de Septiembra último, inserta en el BULETIN OFICIAL bum 113, de 20 del mismo mes, lievandese a efecto cou arreglo á lo dispuesto en la circular de dicha Delegoción, del día 4 de Julio último, publicada en el Bolstin Oficial Bum. 85, correspondiente al 17 del mismo mes; enyas reglas contecidas en la misma se hallan de manificato en la Secretaria municipal.
Villamoi 11 de Noviembre de 1907.

-El Alcalde, Lucieno Ruiz, ...

\*\* Para dir reclamaciones se hellan expuestos al público, por ocho dian, en le Scorofarie de este Ayuntamiento, los repartimisatos do rustica, colonia y pecuatia, el de urbana . y matricale industrial, para el año de 1908.

Villamul I I de Noviembre de 1907. -E: Alcelte, Luciano Ruiz.

#### Alcaldia constitucional de Castro/uerte

Acordado por ceta Ayuntamianto la venta en pública licitación del trigo que baya existo te, á partir del 81 de Octobro activo, su la panera del Pósito de esta vide, se anuncia por el prosente que la subaste para llevar à efecto aquella, se celebrara à las des de la tarde del dia 27 del corriente, on el salón de sesiones de la casa consisterial, bajo mi presidencia, y con asistencia de las personan que conmera la circu-lar del Exemo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, facha 4 da Julio del presente ano, modificada por etra de dicho Centro, de 13 de Septiembre últíma.

El pliego de condiciones que ha de servir de base a la cuisma, juntemente con los decomentos que integran el expediente, so hallan de manifiesto en la Secretaria municipal, para que puedan enterarse cuantas personas lo tengan por con-

Castrofuerte 9 de Noviembre de 1907.-El Alcolde, Hermanegildo González.

## Alcaldia constitucional de Santa Elena de Jamus

Acordado por este Ayuntemiento la venta en pública licitación del trigo que haya existente, a purtir del 81 de Octubro ultimo, de los Pósitos de este Ayuntamiento: VIllangeva y Jiménez de Jamuz, se anuncia per el presente que le subesta para llevar à efecto aquella, se celebrara à las ence de la mañana del dia 27 del corriente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y con asistancia de las persones que enumera la circular del Exemo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio presente aŭo, modificada por otra de dicho Centre, de 18 de Septiembre último.

El pliego de condiciones que ba de servir de base à la indicade subusta, se halia de manificato en la Secretaria municipal para que pueden enterarse Cuantus personas lo tengan por conveniente.

Sauta Elens de Jonuz 7 de Noviembre de 1997.-Ei Alcalde, Coferino Cabañas.

Por termino de ocho dias se halla expuesto al público an la Secretaria manicipal, el padrou de cédulas parsonales formado para el uño de 1908; las personas en él comprendidas pueden exeminacio y hacer las reclamaciones que creau conducentes

Santa Elena de Jamuz 7 de Noviembre de 1907 .- El Alcalde, Ceferino Cabañas.

## Alculdia constitucional de Santa Maria de la Isla

No habiendo dado resultado alguno los conciertos gremiales intentados, se secan a pública subasta, en venta libre, los dereches de consu mos para 1908, de todas las especies que comprende la tarife 1.º del ramo, bajo el sietema de pujas á la llana y con sujecido al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretarie, tonien to lugar le primere subesta el día 17 del corriente, en la sele consistorial, y bora de diez à doce de la mañena; y si ésta no diese rosultado, se celebrara la seguada y última el dia 24 del miemo, y su igual sitio y hora que la primera.

Sante Meria de la Isla 11 de Noviembre de 1907 .- El Alcalde, Migual Miguelez.

## Alcaldia constitucional de Pobladura de Pelayo Garcia

Terminados y confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, y el padrón de la contribución industrial de este Ayuntamiento, formados pare el próximo año de 1908, se balian de manifissio al público en la Secretaria municipel por término de ocho dies, à contar desde la publicación do este anuncio en el Bo LETIN UPICIAL de la provincia; durante dicho piazo pueden eer examinados por lus contribuyentes y hacer lus reclamaciones que puedan convenirles passão dicho plazo no serán atendides.

Pabladura de Pelayo Garcia 8 de Noviembre de 1907 .- El Alcalde, Nerciso Casado.

## Alcaldia constitucional de Camponarava

Terminados los repartos de rústica, pecuaria y de urbaca de este Ayuntamiento para 1908, quedan de manifiesto por ocho dias en la Secretaria del mismo, pera que los isterorados pueden examinarios y bacer les reclamaciones que estimen é su derecho; pues terminado dicho plazo no seran atendidus.

Camponaraya 9 de Noviembre de 1907 .- El Alcalde, Pelipe Santalla.

### Alcoldto constitucional da Matadeón de los Oteros

Se hallon expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, los repartimientos de la cuntribución territorial de este distrito, por la riqueza urbaba, rústica, colonia y pecuaria, para el eño próxico de 1908,

Matadeón de los Oteron 9 de Noviembre de 1907.-El Alcalde, Teodoto Lopez.

## Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rusti. ca y peccaria, las listas de edificios y soleres y la matricula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo são de 1908, se balian expuestos al público en la Secretaria del mismo: por término de ocho diss los dos primeros donzesetos, y por diez la matricula, para oir les reclamaciones que se presentou; pasado

dicho plazo no serán offas.

Pajeres de los Oteros 9 de Noviembre de 1997.—El Alcalde, Mignel Fernández Llamazares.

## JUZGA DOS

Don Jerópimo Fernández Ramón, Juez municipal de Perunzanes.

Hago saber: Que en periodo de ejecución do seutencia, sobra pago de peretas, seguido contra Juan Rdmon Pérez, y á mstencia del ejacutai ta, ac ha practicado embargo en bieries inmuebles de aquel, ordenandose por providencia nel dia nuova del corriente que se nauccie en forms legal la vento d. 6-tos en pública subesta, por término de veinte dias, la qual tendrá lugar en este Juzgado el dia treieta del corriente. à les diez da la mañana, donde podran examinar titulos, cabide, situsción, linderos y medida superficial; debiendo advertir que las fin-cas que se autertan son dos urbanes

y catores rústicas.

Y para que tengo efecto se inserción en el BOLETIN DRICIAL do ceta provincia, expido el presente en Peranzanes à muave de Noviembre de mil novecientos siete, da que ya, al Sacretario, certifico.-Jerónimo Perpundez .- Federico Alonso, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES

Contribución rústica y urbana del 1.º al 4." trimestre de 1908, y 1.", 2." y 8." de 1907.

Don Cosar Garnelo Fernández, Agenta ejecutivo de la Hacianda en la Zona de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el expediente que justrayo en cata lucalidad por

débitos de la contribución y trimes- i tres arriba expresados, se ha dictado, con techa 20 de Octubre, la pro-

videncia siguiente:
«No habiendo satisfecho los deu» dores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizaree los mismos por el embargo y vesta de los bie-tes muebles y semovientes, se accerda la ecajenación en pública subseta de los inmuebles pertenecientes à cada uno de aquellos deudures, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 21 de Noviembre, à las diez de la mañans, sisado posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia à los dendores y acrecdores hipotecarios. en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción, a

#### Nombres de los deudores y fincas que se subastan

De D. Ramón Morete Alvarez .-Une casa, de planta baja y prioci-pal, co la culle de Les Augustias, eja aŭmeroj veloreda en 150 pese

Una tierra, en el Valin, término de Cacabelos, de 8 áreas; valorada or 25 peestas.

Otra, en et Castrillon, al mismo termino, de 10 áreas; valorada en 25 pesetas.

Ous, en el Aisa, al mismo término, de 14 áreas; valorada en 30 pemetes.

Otra, en la carretera, si mismo termina que las anteriores, de 13 áreas; valotada en 30 pesetas.

Otra, en Loguez, al mismo término, de 22 áreas; valorada en 125 pesetes.

Otra, al mismo sitio y término. de II áreus; valorada en 25 pesetris. Otra, id. id., valorada en 25

Un huerto, en la Coseria, al mismo término, de 3 áreas; vaiorado en

40 pagetas. Otro, al miamo tármino, y sítio do la reguera, de 2 areas: valorado

ou 25 pesetas. Otro, en los Aros, al mismo término que todos los anteriores, de 89 áreze y 24 centiáreza; valorado eu

150 pesates. Lo que hago público por medio del presente angacio; advirticado, para conocimiento de los que desearen tomor paete en la subesta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

Que los bienes trabados y à 1. cuya ensjonación se ha de procader, con los expresados en la prece-

dente relación.
2. Que los Quo los deudores à sus cauga habientes, y los acreedores hipotecurios, en su caso, pueden librar las finese hasta, el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargue, coatus y demás gastos del procedimiento.
3. Que los títulos

Que los títulos de propiedad presentados da los inmuebtes, están de manificato en esta Oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, vique los licitadores deberán conformarse con elice y no tendrán dereche a exigir ningun etres.

Que será requisito indispen. sable para tomar parte en la subas- i

te, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presideucia at 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia estra al importa del deposito constituido y precio de la adjudicación. 6.º Que el hecha ésta no pudie-

ra ultimarco la vonta por a egarso el adjudicatario a la entrega del precio del remato, se decretera la pérdida del depósito, que it gresara en

las arcae del Tasoro público.
Cacabelos á 29 de Octubre de 1907.—César G. Fernándoz.—Pascual de Juan Florez.

Don Cavetano Alvarez Bardón, primer Touiente del Regimiento de Infanteria de Burgos, mim. 86. Juez instructor del expediente que por faltur à concentracion para manjobras, instraye contra el soldado del mismo Regimiento. Gervasio Pérez Alonso. Por la presente requisitoria cito.

llamo y empleso al referido soldado, bijo de Automo y de Lucio, natural de San Pedro, Ayuntamiouto de Toreno, provincia de León, aveciadado sa Seo Pedro, Jezgado de primera instancia de Potferrade, provincia de León, distrito militar de la 7. Region, peció en 23 de Julio de 1881, de oficio lubrador, estado soltero, estatura l'515 motros, v Coyse sonas personales son: pelo, cejas y ojos negros, pariz regular, barba creciente, buca reguler, color morono, para que en el preciso termino de trainta diss. contados desde el signiente al en que aporezca ioserta la presente en el Bolkmin Oficial de esta provincia, comparezon ante este Juzgade, eito en cuartel del Cin, à responder à los cargos que la resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado robelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar,

Por tanto, en admore de S. M. el Rey (Q. D. G.), exherte y requiero a todas las autoridades; tauto civiles como militares y del orden judicial, practiques activas diligencias en buece det referido Gervasio Pérez Aloneo, y caso de ser habido proceder à su centure y conducción à este Juzgado, sito on el cuertel del Cid de esta plaza, con las cognitiades convenientes, à mi disposición; pues lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dads en Leou A 6 de Noviembre de 1907.—Cayetano Aiverez Bardón

## Ferias de Boñar

Este Ayuntamiento ha scordado celebrar tres ferias más de las de costumbre, señ-lando para las mis-

mas las titulos y dise signientes; Primera. Sum Gregorio, los dies 27 y 28 de Noviembre, para ganado vacuno. laner, cabrio y de cerda.

Segunoa. San Blue, les dies 2 y 3 de Febrero, para genado sacu-

no y de cerda.

TERORRA. Son Ignacio, 108 dins 30 v 31 de Julio, para ganado escuno, lanar y de cerda.

LEÓN: 1907

Imp, de la Diputación provincial